DHMP-IMC-SPOP-033 DE 2025

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 203 DE 2025

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE, titular de la cédula de ciudadanía No. 4.920.467 expedida en el municipio de Paicol, Huila, quien en su calidad de Alcalde y por lo mismo, representante legal del Municipio de Paicol (H), posesionado mediante Acta del veintinueve (29) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única del Círculo de Tesalia, Paicol y Nátaga, Departamento del Huila, informa a CCB CONSTRUCCIONES S.A.S. (en adelante el "Contratista"), con Nit. 813013146-2, representando legalmente por CARMENZA CEDEÑO BERNAL, titular de la cédula de ciudadanía No. 55.172.496, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al Proceso de Contratación de mínima cuantía DHMP-IMC-SPOP-033 DE 2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es el "MANTENIMIENTO INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS EDGAR DURÁN RAMÍREZ SEDE REGULO SUAREZ DEL MUNICIPIO DE PAICOL HUILA".

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
3. Exigir al Contratista la Ejecución Idónea y Oportuna del objeto contratado.
4. Exigir que los bienes contratados sean de Óptima Calidad.
5. Pagar el valor del contrato en la forma y tiempo pactados en el mismo.
6. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
7. Verificar el pago de Seguridad Social, Pensión y Riesgos Laborales (si fuere el caso).
8. Resolver las peticiones que le sean presentadas por el contratista en los términos consagrados en la Ley.
9. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él hacen parte.
10. Supervisar el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la correcta ejecución del contrato.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

11. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el Acta de Liquidación de conformidad con lo regulado en la Ley sobre la materia.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL quinientos cuarenta y cuatro PESOS ($39.851.544,oo) M/CTE IVA INCLUIDO, equivalentes a 27,99 SMMLV para el año de aceptación de la oferta [2025] suma que se discrimina de la siguiente manera:

Nº	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**PRELIMINARES**				**$676.667**
1.1.	Demolición de muro en ladrillo, incluye retiro de material y disposición final.	M2	10,55	$27.071	$285.577
1.2.	Demilición de placa de piso en concreto, incluye retiro de material y disposición final.	M2	4,29	$21.602	$92.768
1.3.	Desmonte de puerta metalica de 1,00 m x 2,00 m; ubicada al ingreso del salón 202.	UND	1,00	$90.793	$90.793
1.4.	Desmonte de cercha metálica L= 3,52 m; ubicada al ingreso del salón 202, inlcuye retiro y disposición final.	ML	3,52	$27.882	$98.145
1.5.	Desmonte de luceta metalica de 3,52 m x 0,34 m; ubicada en el salón 202.	UND	1,00	$109.384	$109.384
2.	**ESTRUCTURAS**				**$1.872.414**
2.1.	Excavación manual para viga de cimentación, sección 0,3 m x 0,25 m; incluye retiro y disposición final.	ML	4,44	$ 36.852	$163.623
2.2.	Construcción de viga de cimentación en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,20 m; incluye acero de refuerzo (4 N° 3 - E 1/4" c/0,10 m); en salón 202.	ML	4,54	$ 123.560	$560.962

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

2.3.	Construcción de columna en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; h= 2,60 m - 2,90 m; incluye acero de refuerzo (4 N° 3 - E 1/4" c/0,10 m); en salón 202.	ML	5,60	$ 114.953	$643.737
2.4.	Construcción de viga aérea en concreto reforzado de 3000 PSI, sección de 0,20 m x 0,12 m; incluye acero de refuerzo (4 N° 3 - E 1/4" c/0,10 m); en salón 202.	ML	4,22	$ 119.453	$504.092
3.	**MAMPOSTERIA**				**$438.612**
3.1.	Construcción de muro en ladrillo hueco N° 5, en salón 202.	M2	7,07	$62.028	$438.612
4.	**PISOS**				**$280.952**
4.1.	Placa de piso en concreto de 3000 PSI, e= 0,08 m.	M2	4,15	$67.732	$280.952
5.	**PAÑETE**				**$635.213**
5.1.	Pañete 1:4 para columnas y muro en ladrillo de salón 202, incluye filos y dilataciones.	M2	21,45	$29.612	$635.213
6.	**CARPINTERIA METALICA**				**$430.254**
6.1.	Suministro e instalación de marco metálico para puerta de 1,00 m x 2,00 m; en ingreso a salón 202.	M2	1,00	$222.922	$222.922
6.2.	Instalación de puerta metálica de 1,00 m x 2,00 m; en ingreso a salón 202.	UND	1,00	$94.920	$94.920
6.3.	Instalación de luceta metálica de 3,52 m x 0,34 m; en salón 202.	UND	1,00	$112.412	$112.412
7.	**ACABADOS**				**$24.021.928**
7.1.	Suministro e instalación de cielorraso en PVC color blanco, para salón 102, 101, 202.	M2	158,13	$90.922	$14.377.587
7.2.	Suministro e instalación de enchape antideslizante para piso de salón 202.	M2	4,29	$70.821	$304.134

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

7.3.	Suministro e instalación de Estuco para muros.	M2	21,45	$24.195	$519.012
7.4.	Suministro y aplicación de pintura en esmalte sobre lámina llena, para puerta de salón 202.	UND	1,00	$95.460	$95.460
7.5.	Suministro y aplicación de pintura en esmalte para ventanería y lucetas metálicas, en el salón 202.	M2	10,87	$42.273	$459.694
7.6.	Suministro y aplicación de Pintura en vinilo tipo I para salon 202.	M2	307,86	$26.850	$8.266.041
				TOTAL COSTOS DIRECTOS	**$28.356.040**
				(A.I.U = 32%)	**$9.073.933**
	ADMINISTRACION (A=25%)			25,00%	$7.089.010
	IMPREVISTOS (I=2%)			2,00%	$567.121
	UTILIDAD (U=5%)			5,00%	$1.417.802
				VALOR TOTAL OBRA	**$37.429.973**

SUMINISTRO DE MATERIALES ELÉCTRICOS					
Nº	**DESCRIPCIÓN**	**UND**	**CANT.**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
8.1.	TUBO PVC CONDUIT DE 1/2" X 3 M.	UND	16,00	$4.046	$64.731
8.2.	CURVA PVC CONDUIT DE 1/2"	UND	16,00	$837	$13.392
8.3.	TERMINAL DE PVC CONDUIT DE 1/2"	UND	20,00	$550	$11.000
8.4.	CAJA DE PVC OCTAGONAL	UND	16,00	$1.256	$20.091
8.5.	PEGANTE PVC 1/4	UND	1,00	$92.070	$92.070
8.6.	CINTA AISLANTE 3M SCOTCH SUPER 33 - 19 MM X 20,10 M.	UND	6,00	$12.555	$75.330
8.7.	LÁMPARA LED DE SOBREPONER REDONDA DE 120 V A 24 W.	UND	20,00	$25.110	$502.200

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

8.8.	CABLE DE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 12	M	200,00	$3.767	$753.333
8.9.	CABLE DE COBRE AISLADO 7 HILOS N° 14	M	100,00	$2.651	$265.067
8.10.	TOMA CORRIENTE DOBLE DE INCRUSTAR	UND	34,00	$5.580	$189.720
8.11.	CHAZOS PLÁSTICOS DE 1/4 X 2" CON TORNILLO	UND	50,00	$400	$20.000
8.12.	CONECTOR DE RESORTE O CAPUCHON PARA EMPALME DE CABLE N° 12	UND	40,00	$700	$28.000
TOTAL COSTOS DIRECTOS					**$2.034.934**
IVA				**19%**	**$386.637**
VALOR TOTAL SUMINISTRO + IVA					**$2.421.571**

VALOR TOTAL OBRA Y SUMINISTRO	**$39.851.544**

QUINTA. FORMA DE PAGO: El Municipio de Paicol Huila, pagará al Contratista el valor resultante del contrato en un (01) solo pago, previa ejecución del objeto contractual, con la presentación de la factura o documentos equivalente y certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual debidamente suscrita por el supervisor de la presente actuación contractual.

Todo pago está sujeto a la Programación Anual Mensualidad de Caja PAC del Municipio, sin generar intereses moratorios. La entrega de los elementos o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no se hallan supeditados, en ningún caso, al giro del Municipio.

Nota 1.- Los pagos se realizarán, presentación de la factura o documento equivalente, informe de actividades, la acreditación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.

Nota 2.- El contratista deberá informar al Municipio la cuenta bancaria (ahorros o corriente), abierta a su nombre, en la cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por concepto de la cancelación del valor del contrato le efectúe El Municipio

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: La Entidad no entregará al Contratista Anticipo ni Pago Anticipado.

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El contrato será ejecutado desde la suscripción del acta de inicio, en un plazo de UN (01) MES, sin superar el 30 de diciembre de 2025.

El contrato mantendrá vigencia por el plazo de ejecución y vigencia de Cuatro (4) meses más; de tal forma que, si llegado ese día, el contrato no se hubiere ejecutado en su totalidad, tanto el contratista como el contratante, aceptan liquidar el contrato liberando a favor del Municipio la suma no ejecutada.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la invitación.

Las partes podrán dar por terminado el contrato de forma anticipada sin que esto afecte los valores asegurados y la vigencia de las pólizas expedidas.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. y fecha del Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP	Valor
2025000534 del 06 de septiembre de 2025	**$ 39.851.823,00**

NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del contrato está a cargo de MIGUEL ALBERTO DURÁN SALAS, Secretario de Planeación y Obras Públicas.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista debe presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de DÍA hábil siguiente contados a partir de la aceptación de la oferta y esta requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>MUNICIPIO DE PAICOL identificada con el NIT 891180194-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y</td><td><table><tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr></table></td></tr>
</table>

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición		
valores asegurados	**Cumplimiento general** del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	10% del valor del contrato.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Plazo del contrato y tres (3) años más.	5% del valor del contrato.
	Calidad de los bienes	Plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, contados a partir de su expedición.	20% del valor del contrato.
	Estabilidad de la obra	Plazo de contrato y cinco (5) años más.	30% del valor del contrato.
	Responsabilidad Civil y del Estado.	Igual al período de ejecución del contrato.	Su valor debe ser equivalente a Doscientos (200) SMMLV.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía debe tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad puede denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio ni de la Unión Temporal. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se debe relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista		

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.

Característica	Condición
	• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

DÉCIMA PRIMERA. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL**: Las actividades previstas en el contrato se deben desarrollar en el Municipio de Paicol y el domicilio contractual es el Municipio de Paicol

DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación (Anexo complementario), Adendas, Anexos, Formatos.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente comunicado en el Municipio de Paicol a los dos (02) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025)

Por la Entidad,

ANIBAL CHAVARRO CHANTRE
Alcalde Municipal

Proyectó: Nelson Felipe Leiva Valenzuela
Asesoría jurídica

La versión oficial y actualizada de este documento únicamente estará accesible a través del enlace SIG: https://www.paicol-huila.gov.co/. Cualquier copia o impresión que difiera de la versión publicada será considerada como un documento no controlado, y la Alcaldía de Paicol no asumirá responsabilidad por su uso indebido. Te instamos a consultar siempre la versión oficial para asegurar la información más precisa y actualizada.